

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 1994, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 21 de abril de 1994, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle sobre las parcelas R.5. y R.6.1. del PERI UA-LO-1 «Huelin», promovido por Parque Málaga, S.A. representada por D. Bhagwan Sukhwani, que recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 11 de junio de 1993.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas que, notificado al promotor el citado acuerdo, éste presentó una alegación al mismo, y que una vez cumplimentados los condicionantes exigidos, según se acredita mediante informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 21 de septiembre del pasado año, fue sometido el expediente al trámite de información pública, durante el cual no se ha presentado ninguna otra alegación.

Resulta asimismo que se ha emitido informe al respecto por dicho Departamento con fecha 15 de febrero de 1994 en el que básicamente se propone la desestimación de la alegación presentada; habiéndose además aportado el Texto Refundido de la documentación válida, visado el 11 de febrero de 1994, exigido para la aprobación definitiva, y que previamente a la concesión de licencias deberá el promotor aportar el proyecto de obras de urbanización correspondiente, las cuales se descontarán de la carga de 23.850.914 ptas. asignada.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º Desestimar la alegación presentada por Parque Málaga, S.A., según lo expuesto en el informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 15 de febrero pasado, del que se le dará traslado, como motivación y fundamento del presente acuerdo.

2.º A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre las parcelas R.5 y R.6.1 del PERI de la UA-LO-1 «Huelin», promovido por Parque Málaga S.A. representada por D. Bhagwan Sukhwani, conforme al texto refundido visado el 11 de febrero de 1994.

3.º Disponer la publicación del precedente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que el mismo no adquirirá ejecutoriedad hasta entonces según dispone el art. 131 siguiente.

4.º Significar asimismo al promotor que con carácter previo a la licencia de obras deberá tramitar proyecto de obras de urbanización en los términos expuestos en el informe últimamente citado».

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Sr. Secretario General, acerca del procedimiento jurídico formal seguido.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quorum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito».

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA; como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer

ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 52 y 53 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 16 de mayo de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación núm. 3. (PP. 2199/94).

El Ayuntamiento Pleno de Cullar Vega en sesión del día 28 de marzo de 1994 aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 3 redactado por el Arquitecto D. Jesús Ortega Padilla, no habiéndose formulado alegaciones contra el mismo.

La presente aprobación se entiende condicionada a lo que se disponga en la Aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias por la Comisión Provincial de Urbanismo.

2.º Que se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la propia Alcaldía del Ayuntamiento de esta ciudad, en el Plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto en el B.O. de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente, dentro de término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga, resolutorio del recurso de reposición, y si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cullar Vega, 29 de junio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2428/94).

D. José Francisco Rueda Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, el Pleno Municipal, en sesión de 1 de julio de 1994, acordó por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta legal, aprobar inicialmente la Modificación Puntual núm. 2 de las Normas Subsidiarias

de Planeamiento Urbanístico, vigentes en este municipio, de conformidad con el artículo 114 de la Ley del suelo de 26 de junio de 1992.

Lo que se somete a información pública por espacio de un mes.

Cijuela, 12 de julio de 1994.- El Alcalde, José Francisco Rueda Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 2587/94).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería,

HACE SABER: Que por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1994, se aprobó con carácter inicial el Estudio de Detalle del solar sito en Ctra. AL-100, esquina a Camino de los Sifones, La Cañada, promovido por la entidad mercantil «Construcciones Julvisá».

En virtud de dicha aprobación, se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se estimen pertinentes por quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Sección de Planeamiento) donde

podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 27 de julio de 1994.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 2603/94).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 1994, acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Plan Especial de Reforma Interior de terrenos sitos entre la Avda. Ramón y Cajal y C/ Las Cruces promovido por Vallehermoso S.A. e Hijos de Ybarra S.A. según proyecto redactado por los arquitectos D. José Luis Jimeno García y D. Enrique Zoido Martínez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occlal. con el núm. 5032/93-1.

Postula el art. 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), que las Ordenanzas incluidas en las Normas de los Planes Urbanísticos, se publican en el Boletín Oficial, y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65:2. (15 días).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos previstos en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Dos Hermanas, 21 de julio de 1994.- El Alcalde.